



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 003 - 2025/OGAF

Lima, 20 FEB. 2025

LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA, HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTOS:

El Informe N° D000314-2025-SERPAR-LIMA-OA, de fecha 12 de febrero del 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Memorando N° D000271-2025-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 19 de febrero del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que traslada el Informe N° D000174-2025-SERPAR-LIMA-OPRE, de fecha 19 de febrero del 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto, que otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario para el reconocimiento de deuda a favor del proveedor GDT PERÚ S.A.;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del artículo 36° establece que *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente punto en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, estipula que *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"*;

Que, asimismo, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que *"La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del de Administración o quien haga sus veces"*;

Que, el numeral 1 del artículo 5° de la Directiva de Tesorería N° 001- 2024-EF/52.06, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2024-EF/52.01, señala que: *"El otorgamiento de la conformidad, por parte del área correspondiente en la entidad, luego de haberse verificado formalmente alguna de las siguientes condiciones, según corresponda: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. b) La efectiva prestación de los servicios contratados. c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin*





contraprestación inmediata o directa, como adelantos, entregas periódicas de las prestaciones, Transferencias Financieras, subsidios, viáticos, entre otros”;

Que, el numeral 17.6 del artículo 17 de Gestión de pagos del Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público N° 1645, que establece que “ **El Jefe de Administración, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar**, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan, bajo responsabilidad , con la presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo.”;

Que, mediante Informe N° D000314-2025-SERPAR-LIMA-OA, con fecha 12 de febrero del 2025, la Oficina de Abastecimiento emitió opinión técnica favorable al reconocimiento de deuda que se mantiene con el proveedor GDT PERÚ S.A., por la suma de S/. 19,988.02 (Diecinueve mil novecientos ochenta y ocho con 02/100 soles), en atención al Contrato N° 01-2023-SERPAR LIMA/GAF/SGA/MML de fecha 13 de junio del 2023, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y ACCESO A INTERNET POR VEINTICUATRO (24) MESES”, por el periodo del 22/11/2024 al 21/12/2024;

Que, dentro de este contexto, se observa que la entidad se ha beneficiado con los servicios del proveedor, lo cual se encuentra acreditado mediante Acta de Conformidad de Servicios N° 2596-2024 de fecha 27 de marzo de 2024, a través de la cual, la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información otorga conformidad al Contrato N° 01-2023-SERPAR LIMA/GAF/SGA/MML de fecha 13 de junio del 2023, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y ACCESO A INTERNET POR VEINTICUATRO (24) MESES” por el periodo del 22/11/2024 al 21/12/2024;

Que, en este sentido de manera supletoria, el numeral 168.2 del artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que *“La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compras o de servicios, la conformidad puede consignarse en dicho documento”*, lo cual se ha cumplido en el presente caso;

Que, mediante Memorando N° D000296-2025-SERPAR-LIMA-OGAF, de fecha 14 de febrero del 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas solicitó a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitir la Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/. 19,988.02 (Diecinueve mil novecientos ochenta y ocho con 02/100 soles), a fin de continuar con el procedimiento de Reconocimiento de Deuda a favor del proveedor GDT PERÚ S.A., para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y ACCESO A INTERNET POR VEINTICUATRO (24) MESES” por el periodo del 22/11/2024 al 21/12/2024;





Que, mediante Memorando N° D000271-2025-SERPAR-LIMA-OGPPM de fecha 19 de febrero del 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización traslada a la Oficina General de Administración y Finanzas el Informe N° D000174-2025-SERPAR-LIMA-OPRE, de fecha 19 de febrero del 2025, mediante el cual la Oficina de Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1480 emitida en el módulo SIAF-SP por la suma de S/. 19,988.02 (Diecinueve mil novecientos ochenta y ocho con 02/100 soles), a fin de atender el reconocimiento de deuda con el proveedor GDT PERÚ S.A.;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 de Gestión de pagos del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que: “La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del de Administración o quien haga sus veces.”;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el Decreto Legislativo N° 1645 que fortalece el Sistema Nacional Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público, el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, modificado por Ordenanza N° 2639; y el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 011 y con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la deuda por concepto de devengado a favor del proveedor **GDT PERÚ S.A.**, por el monto de S/. 19,988.02 (Diecinueve mil novecientos ochenta y ocho con 02/100 soles), generada en atención al Contrato N° 01-2023-SERPAR LIMA/GAF/SGA/MML de fecha 13 de junio del 2023, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y ACCESO A INTERNET POR VEINTICUATRO (24) MESES” por el periodo del 22/11/2024 al 21/12/2024.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación descrita en el artículo precedente, con cargo al presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2025.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, el deslinde de responsabilidades si lo hubiera, de los hechos de la demora del pago del Expediente y remitir la presente resolución y los actuados a la Oficina de Recursos Humanos y Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para que adopte las acciones pertinentes, de acuerdo a su competencia.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina de Abastecimiento, Oficina de





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Contabilidad, Oficina de Tesorería y al proveedor **GDT PERÚ S.A.**, a fin de que procedan a efectuar las acciones correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.




SERPAB Iris Jeanette Muñoz Avellaneda
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima

Lima, 12 de Febrero del 2025

INFORME N° D000314-2025-SERPAR-LIMA-OA

A : **IRIS JEANETTE MUÑOZ AVELLANEDA**
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

De : **PABLO ALBERTO RAMIREZ TAFUR**
JEFE
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Asunto : RECONOCIMIENTO DE DEUDA CONCERNIENTE AL CONTRATO N° 01-2023-SERPAR LIMA/GAF/SGA/MML - "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y ACCESO A INTERNET POR VEINTICUATRO (24) MESES" POR EL PERIODO DEL 22/11/2024 AL 21/12/2024, PARA EL TRAMITE DE PAGO DEL CONTRATISTA GDT PERU S.A..

Referencia : Contrato N° 01-2023-SERPAR LIMA/GAF/SGA/MML

Es grato dirigirme a usted, para saludarla muy cordialmente y a su vez informarle lo siguiente:

I) Antecedentes:

- 1.1 Mediante Contrato N° 01-2023-SERPAR LIMA/GAF/SGA/MML de fecha 13 de junio del 2023, en el cual se formalizó la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y ACCESO A INTERNET POR VEINTICUATRO (24) MESES", con el contratista GDT PERU S.A., por el importe de S/ 479,712.48 (Cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos doce con 48/100 soles).
- 1.2 El 15 de febrero del 2024 se emitió la Orden de Servicio N° 0823-2024 en merito al Contrato N° 01-2023-SERPAR LIMA/GAF/SGA/MML de fecha 13 de junio del 2023, para afectos de pago, por el monto de S/ 263,029.08 (Doscientos sesenta y tres mil veintinueve con 08/100 soles).

II) Análisis:

- 2.1 Se describe en el Contrato N° 01-2023-SERPAR LIMA/GAF/SGA/MML de fecha 13 de junio del 2023 en la cláusula cuarta:

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en pagos periódicos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- 2.2 Es menester, citar los sub numerales 2 y 3 del numeral 17.2 y numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público, que a la letra dice:

17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:

(...)

2. Efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas.

3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato.

17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces.

Lo resaltado es nuestro.

- 2.3 A través del Acta de Conformidad de Servicios N° 8158-2024 de fecha 27/12/2024 anexado en Informe N° D0223-2024-SERPAR-LIMA-OSTI de fecha 27 de diciembre del 2024 la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información, otorga conformidad concerniente al Contrato N° 01-2023-SERPAR LIMA/GAF/SGA/MML de fecha 13 de junio del 2023, por la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y ACCESO A INTERNET POR VEINTICUATRO (24) MESES" por el periodo del 22/11/2024 al 21/12/2024, que asciende al monto de S/. 19,988.02 (Diecinueve mil novecientos ochenta y ocho con 02/100 soles), se infiere el área usuaria otorga conformidad en cumplimiento de la obligación efectuada por el contratista GDT PERU S.A.

- 2.4 En este sentido, cabe citar el numeral 36.4 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que prescribe:

Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente.

Lo resaltado es nuestro.

- 2.5 Cabe indicar, previos al acto administrativo a resolver en el presente procedimiento administrativo de reconocimiento de deuda es necesario el informe legal y el presupuesto del ejercicio vigente para el abono correspondiente, por lo que, en su oportunidad corresponde de acuerdo a sus competencias el pronunciamiento de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

III) Conclusiones:

- 3.1 Se emite la opinión técnica favorable al reconocimiento de deuda que se mantiene con el contratista GDT PERU S.A. por la suma de S/. 19,988.02 (Diecinueve mil novecientos ochenta y ocho con 02/100 soles), generada en atención al Contrato N° 01-2023-SERPAR LIMA/GAF/SGA/MML de fecha 13 de junio del 2023, referente al "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y ACCESO A INTERNET POR VEINTICUATRO (24) MESES" por el periodo del 22/11/2024 al 21/12/2024.

IV) Recomendaciones:

- 4.1 Se remite los actuados a vuestro despacho en calidad de órgano superior, de estar conforme se recomienda derivar el presente a la Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, para sus pronunciamientos respectivos.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

PABLO ALBERTO RAMIREZ TAFUR
JEFE
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

PRT/jss
cc.: cc.:

CONTRATO N° 001-2023/SERPAR-LIMA/GAF/SGA/MML
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-CS-SERPAR

**"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y ACCESO A INTERNET
POR VEINTICUATRO (24) MESES"**

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y ACCESO A INTERNET POR VEINTICUATRO (24) MESES**, que celebra de una parte **SERVICIO DE PARQUES DE LIMA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 201459713544, con domicilio legal en Av. Los Parques N° 251, Fnd. Valdiviezo, Lima - Ate, representada por su Gerente de Administración y Finanzas, Luis Ernesto Antonio Alejandro Alayza Bittoschi, identificado con DNI N° 07816191, designado mediante Resolución de Secretaría General N° 0013-2023/SG de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución de Secretaría General N° 1011-2020/SG y de otra parte **GTD PERU S.A.** con RUC N° 20421780472, con domicilio legal en Av. La Encarnada N° 1257, Piso 12 - Santiago de Surco, inscrita en la Ficha N° 11022537 Asiento N° 000052 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, debidamente representado por su Representante Legal Ethaf Abigail Bazar Asencios con DNI N° 098500330 inscrito en el Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 26/05/2023 el comité de selección, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2023-SERPAR-LIMA/CS-1** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y ACCESO A INTERNET POR VEINTICUATRO (24) MESES**, a la empresa **GTD PERU S.A.**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y ACCESO A INTERNET POR VEINTICUATRO (24) MESES**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 479,712.48** (Cuatrocientos Setenta y Nueve mil Setecientos Doce con 48/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en Soles, en pagos periódicos mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago, por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido



Firma Digital
V°B°
Sueldo de Empleado de Lima

Proceda a Registrarlo en el SECE
Código de Verificación: 1011-2023/SG
Código de Verificación: 1011-2023/SG
Módulo de Verificación: 1011-2023/SG
Fecha de Emisión: 26/05/2023 14:27:08



en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de veinticuatro (24) meses, el mismo que se computa desde el día siguiente de haberse otorgado la conformidad del acta de instalación y la activación del servicio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De cumplimiento del contrato: S/ 47,971.25 (Cuarenta y Siete mil Novecientos Setenta y Uno con 25/100 soles), a través de la CARTA FIANZA N° 0193-02450625 emitida por el BANCO DE CREDITO DEL PERU - BCP. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

La Carta Fianza original citada en el párrafo anterior, será renovada y/o prorrogada por el contratista por un plazo igual a 12 meses previo a su vencimiento, con una anticipación de 15 días calendario, dicha renovación y/o prórroga deberá ser entregada a la entidad hasta el 06 de Junio del 2024.



CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

Firma Digital
VºB

Severino Obregon Rodriguez
Municipalidad de Lima
TORRES RAMON Jesus Jarama
RNU 20140015546441
Lima, 20 de Mayo del 2024
Fecha: 22/05/2024 12:37:19

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación o máximo quince (15) días, en caso se requiera efectuarse pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pasa el plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones



derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad del bien o servicio, será de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o
 F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Si adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 152.6 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Firma Digital
 V.B.

Este documento es una copia digitalizada de un documento original. Para más información consulte el sitio web de SERPAR.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final según corresponda, o si es necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OTRAS PENALIDADES

El contrato establece las penalidades aplicables al Contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. La Entidad debe prever en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; así mismo, prever otras penalidades. Estas dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Se debe tener en consideración lo siguiente:

- a) La disponibilidad mínima requerida sobre el servicio mensual es del 99.90% para la Sede Central y de 99.50% para las demás sedes en cada enlace de Red Privada Virtual o Interconexión de Redes
- b) El Proveedor se compromete a la prestación del servicio ininterrumpido en las 19 Sedes (salvo previo aviso con 48 horas de anticipación sobre cortes por mantenimiento del servicio), la misma que estará sujeta a la siguiente penalidad, por sede, en caso de incumplimiento:



Penalidad = $(CM / HM) \times T \times 5$

Dónde:

Civil: Costo del Servicio Mensual en la Sede de la Gobernación o Aventura

HM: 24 x 30 horas

T: Número de Horas de Inoperatividad del Enlace (*)

* De ser necesario, los minutos de Inoperatividad del Enlace se convertirá a horas

c) El tiempo de Inoperatividad Mensual del enlace para la aplicación de la penalidad será el resultante de la suma de todos los tiempos de Inoperatividad del enlace en el mes. La penalidad que resultase será aplicada y descontada del pago mensual respectivo.

d) Para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías en el servicio (corte, caída o degradación del servicio), se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre el Contratista o sobre la Entidad, siendo que, de comprobarse que la referida contingencia fue originada por la Entidad o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra del contratista ni se le imputará ningún incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ella no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

Firma Digital
VAB

establecido precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

Servicio de Parques de Llanos
 Empresa responsable por O.T.
 TORRES RAMON Uexua Jaitxon
 SAL: 2014631254-0011
 Móvil: 099 97 37 37
 Fijo: 09 97 2021 2 2023

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad; y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo.

**CONSTANCIA DE PREVISION PRESUPUESTAL N° 005-2023
 (EN SOLES)**

Institución : Servicio de Parques de Lima
 Fecha : 28 de agosto de 2023
 Referencia : INFORME N° 000-1611-2023-SERPAR-LIMA-SCA
 Concepto del gasto : Servicio de transmisión de datos y acceso a internet por 24 meses

Que, teniendo en consideración el documento de la referencia, sobre el SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y ACCESO A INTERNET POR 24 MIESES, presentado por la Subgerencia de Abastecimiento, por lo que según lo expuesto se emite la Previsión Presupuestal para el Año Fiscal 2024-2025, por el importe total de S/ 399,750.40, conforme al siguiente detalle:

Subgerencia	Recursos	Subprograma	Programa	Actividad	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto
Subgerencia de Sistemas e Tecnología de la Información	Recursos Directamente Recaudados	Subprograma Gestión Administrativa	2.12.2.3	SERVICIO DE INTERNET	399,750.40	399,750.40	399,750.40

Firma Digital:
 Avenida Alameda de los Andes
 33783A Valdivia 7740
 201 4491 2544 ext.
 Teléfono: 011 422 2233 0740/0741-0742

Firma Digital:
 Avenida Alameda de los Andes
 33783A Valdivia 7740
 201 4491 2544 ext.
 Teléfono: 011 422 2233 0740/0741-0742

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

(*): Certificación de Crédito Presupuestario N° 2051-2023, aprobada por la Subgerencia de Presupuesto.
 (*) y (*) A fin de garantizar la programación de los recursos suficientes para atender el pago de la obligación, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11°, Numeral 4.4 del DECRETO LEGISLATIVO N° 1400 (DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO), en concordancia con el Artículo 17°, Numeral 11.8 de la DIRECTIVA N° 001-2010-EP/78.01 DIRECTIVA PARA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS ENTIDADES DE TRATAMIENTO EMPRESARIAL aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2010-EP/78.01 y modificaciones.

SG. PRESUPUESTO

Av. Los Parques Nro. 251 Znd. Valdiviazo, Lima - Lima - Ate
 Teléfono: (01) 4333546



CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando correspondan, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes, o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.



Firma Digital
Vº Bº
Firma digitalizada por DELTA
CORTEZ BAZAN ASENCIOS
Módulo 0246 01 91
Fecha: 13/06/2023 12:32:00 -05:00

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Los Parques N° 254 Fint. Valdiviezo Lima - Ate.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Av. La Encalada N° 1257, Piso 12 - Santiago de Surco

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, 13 de junio del 2023.

[Handwritten Signature]

Ethel A. Bazan Asencios
Representante Legal
Municipalidad de Mollatona de Urea

[Handwritten Signature]

"EL CONTRATISTA"
ETHEL A. BAZAN ASENCIOS
REPRESENTANTE LEGAL
DNI 09850013
GTO PERU S.A.

ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIOS
N° 2596-2024

UNIDAD EJECUTORA : 000 SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 500232

Concepto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS Y ACCESO A INTERNET (PERIOD DEL 22-12-2023 AL
Tipo de Proceso : ADJUDICACION SIMPLIFICADA
Proceso Selección : 0001-2023-SERPAR-LIMA
Nro. RUC : 20421780472
Proveedor : 1910 - GTD PERÚ S.A
Nro. Contrato : 001-2023-SERPAR LIMA
Nro. O/S : 823
Nro doc Ref : CONTRATO N 01-2023/SERPAR LIMA/GAF/SGA/MML
Fecha Conformidad : 27/03/2024
Resp. de Conformidad : GUTARRA MONTALVO OSCAR CRISTHIAN

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y ACCESO A INTERNET PERIODO DEL 22/02/2024 AL 21/03/2024

Item	Descripción	Monto O/S	Monto Con Conf.	Monto Reg. Conf.	Monto Saldo
870500030060	SERVICIO DE INTERNET IP	283,029.0800	39,976.0400	19,988.0200	203,065.0200

Estando de acuerdo y conforme con el servicio recibido, se suscribe la presente Conformidad.

Firma Digital
Servicio de Parques de Lima

Firmado digitalmente por GUTARRA MONTALVO Oscar Cristhian FAU 20140913044+08
Mejor: Soy el autor del documento
Fecha: 01.04.2024 12:47:43 -05.00

Recibi Conforme

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

Lima, 14 de Febrero del 2025

MEMORANDO N° D000296-2025-SERPAR-LIMA-OGAF

Para : **RICARDO JESUS MENDEZ CADENAS**
JEFE
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
MODERNIZACIÓN

De : **IRIS JEANETTE MUÑOZ AVELLANEDA**
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Asunto : REMITIR CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO -
GDT PERÚ S.A.C.

Referencia : INFORME N° D000314-2025-SERPAR-LIMA-OA, de fecha 12 de
Febrero del 2025.

Me dirijo a usted, en atención al reconocimiento de deuda que se mantiene con el contratista **GDT PERÚ S.A.**

Al respecto, mediante documento de la referencia, la Oficina de Abastecimiento, en su calidad de Órgano encargado de las contrataciones, emite opinión técnica favorable al reconocimiento de deuda que se mantiene con el contratista **GDT PERÚ S.A.**, por la suma de S/. 19,988.02 (Diecinueve mil novecientos ochenta y ocho con 02/100 soles), generada en atención al CONTRATO N° 01-2023-SERPAR-LIMA/GAF/SGA/MML de fecha 13 de junio del 2023, referente a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y ACCESO A INTERNET POR VEINTICUATRO (24) MESES POR EL PERIODO DEL 22/11/2024 AL 21/12/2024,"

Por lo antes expuesto, solicito a vuestro despacho emitir Certificación de Crédito Presupuestario por el monto total de S/. 19,988.02 (Diecinueve mil novecientos ochenta y ocho con 02/100 soles), previa emisión del acto resolutivo.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

IRIS JEANETTE MUÑOZ AVELLANEDA
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IMA/jpm

Lima, 19 de Febrero del 2025

MEMORANDO N° D000271-2025-SERPAR-LIMA-OGPPM

Para : **IRIS JEANETTE MUÑOZ AVELLANEDA**
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

De : **RICARDO JESUS MENDEZ CADENAS**
JEFE
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y
MODERNIZACIÓN

Asunto : RECONOCIMIENTO DE DEUDA CONCERNIENTE A LA O/S N°
823-2024 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN
DE DATOS Y ACCESO A INTERNET POR VEINTICUATRO (24)
MESES" POR EL PERIODO DEL 22/11/2024 AL 21/12/2024,
PARA EL TRAMITE DE PAGO DEL CONTRATISTA GDT PERU
S.A..

Referencia : INFORME N° D000174-2025-SERPAR-LIMA-OPRE
MEMORANDUM N° D000296-2025-SERPAR-LIMA-OGAF

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a los documentos de la referencia, para remitir adjunto el Informe N° D000174-2025-SERPAR-LIMA-OPRE de la Oficina de presupuesto, en lo relacionado al reconocimiento de deuda a la O/S N° 823-2024 "Contratación del Servicio de Transmisión de Datos y Acceso a Internet por veinticuatro (24) meses" por el periodo del 22/11/2024 al 21/12/2024, para el tramite de pago del Contratista GDT PERU S.A.

En tal sentido, lo solicitado deberá afectarse con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario del N° 1480- 2025, emitida en el módulo SIAF-SP, correspondiendo la ejecución del gasto en el Centro de Costo 03008 Oficina de Sistemas y Tecnología de la información.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

RICARDO JESUS MENDEZ CADENAS
JEFE
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

RMC/kgp
cc.: cc.:

Lima, 19 de Febrero del 2025

INFORME N° D000174-2025-SERPAR-LIMA-OPRE

A : **RICARDO JESUS MENDEZ CADENAS**
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

De : **CINTHYA ALEJANDRA CARRILLO CHAVEZ**
JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO

Asunto : RECONOCIMIENTO DE DEUDA CONCERNIENTE A LA O/S N° 823-2024 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y ACCESO A INTERNET POR VEINTICUATRO (24) MESES" POR EL PERIODO DEL 22/11/2024 AL 21/12/2024, PARA EL TRAMITE DE PAGO DEL CONTRATISTA GDT PERU S.A.

Referencia : MEMORANDUM N° D000296-2025-SERPAR-LIMA-OGAF

Me dirijo a usted en relación al documento de la referencia mediante el cual la Oficina General de Administración y Finanzas solicita se emita la certificación de crédito presupuestario para el reconocimiento de deuda concerniente a la Orden de Servicio N° 0823-2024, "Servicio de Transmisión de datos y Acceso a Internet por el periodo 22-11-2024 al 21-12-2024, de fecha 13 de junio del 2023, para el trámite de pago del contratista GDT PERU SAC, por el importe de S/ 19,988.02.

Al respecto hago de su conocimiento que, de acuerdo a lo evaluado, se dispone de créditos presupuestarios en el Presupuesto Institucional de Gasto 2025 del Servicio de Parques de Lima para su atención, según detalle:

Entidad		SERVICIO DE PARQUES DE LIMA (500232)	Actividad Meta
Centro de costo	Fuente Financiamiento	Recursos Directamente Recaudados	5.000003 000006
03008 Oficina de Sistemas y Tecnología de la Información	Especifica de Gasto	2.3.2.2.2.3 Servicio de Internet	19,988.02
Certificación Presupuestal - Presupuesto Institucional de Gastos Modificado 2025			19,988.02

En tal sentido, lo solicitado deberá afectarse con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario del N° 1480- 2025, emitida en el módulo SIAF-SP, correspondiendo la ejecución del gasto en el Centro de Costo 03008 Oficina de Sistemas y Tecnología de la información.

Finalmente resulta oportuno mencionar que, si bien el presente requerimiento cuenta con certificación presupuestal, esta no convalida actos administrativos que no se enmarquen dentro de la normativa vigente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CINTHYA ALEJANDRA CARRILLO CHAVEZ



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

JEFE
OFICINA DE PRESUPUESTO

CCC/erm
cc.:



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000001480
(EN SOLES)

GRUPO : 014 ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES
ENTIDAD : 000 SERVICIO DE PARQUES DE LIMA [500232]

MES : FEBRERO
FECHA DE DOCUMENTO : 17/02/2025
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y ACCESO A INTERNET POR EL PERIODO DEL 22-11 AL 21-12 2024

FECHA APROBACION : 17/02/2025
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO
N° DE DOCUMENTO 296-2025-OGAF

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/ALOBR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
9001 3999999 5000003 17 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	19,988.02
0006 ADMINISTRACION DE LOS SISTEMAS, EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	19,988.02
2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	19,988.02
5 GASTOS CORRIENTES	19,988.02
2.3 BIENES Y SERVICIOS	19,988.02
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	19,988.02
2.3.2.2 SERVICIOS BASICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSION	19,988.02
2.3.2.2.2 SERVICIOS DE TELEFONIA E INTERNET	19,988.02
2.3.2.2.2.3 SERVICIO DE INTERNET	19,988.02
TOTAL	19,988.02
TOTAL CERTIFICACION	19,988.02
TOTAL NOTA	19,988.02

Firmado digitalmente por CARRILLO
CHAVEZ Cinthya Alejandra FAU
20145913544 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.02.2025 17:53:46 -05:00
Servicio de Parques de Lima

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma



CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO POR INFORME N° 2025 - 00285
R.D. N° 030-2010-EF/76.01

REF. CCP N° 1480 RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR EL SERVICIO DE TRANSMISION DE DA

Rubro	Específica de Gasto	Certificación Crédito Presupuestario
0901	232223	S/. 19,988.0200
TOTAL		S/. 19,988.0200

Función	Programa	Sub-Programa
MEDIO AMBIENTE	GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	ASESORAMIENTO Y APOYO
0006 - ADMINISTRACION DE LOS SISTEMAS, EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES		

Actividad	0006	Rubro	0901	Específica de Gasto	232223	PCA	

Centro Costo	Fecha Certificación	PIM	Total Compromisos Anteriores	Saldo Presupuestal Anterior	Certificación Crédito Presupuestario	Saldo Presupuestal
03008	17/02/2025	195,853.00	175,352.72	20,500.28	19,988.02	512.26

Observaciones

CCP N° 1480 RECONOCIMIENTO DE DEUDA POR EL SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS E INTERNET POR EL PERIODO DEL 22-11 AL 21-12 2024

Nota:

La Gerencia de Administración y Finanzas, deberá tener en cuenta que los compromisos se realizan dentro del marco de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional, con sujeción al monto del PCA, por el monto total anualizado de la obligación. Art. 14 inc. b de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01

Lima, 17/02/2025

Con la visación correspondiente, pase a la Gerencia de Administración y Finanzas para su tramite

Firma Digital
Servicio de Parques de Lima

Firmado digitalmente por CARRILLO CHAVEZ Cinthya Alejandra FAU 20145913544 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.02.2025 17:53:25 -05:00